

COLEGIO SAGRADO CORAZON - AREQUIPA

REGLAMENTO INTERNO

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I: Del Reglamento Interno

Art 1º.-

Concepto

El presente Reglamento tiene por objeto normar la finalidad y línea axiológica de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”** así como la duración, contenido metodológica y sistema del Plan Curricular, organización administrativa y funciones, régimen económico, laboral, régimen disciplinario del personal y de las estudiantes, el proceso de matrícula, evaluación y certificación, las relaciones de trabajo, el calendario escolar, las relaciones con los padres de familia y otras instituciones, entre otros aspectos.

Art. 2º.- Finalidad

Que promueva un marco jurídico que garantice los derechos de toda la comunidad educativa, asimismo que propicie la justa distribución de los bienes y servicios. Donde se viva y acentúe el valor de la familia educativa y formativa. Que los valores dominicos sean aplicados desde la integridad de la persona y la buena organización del colegio

CAPITULO II: Base Legal y Alcances

Art. 3º El presente Reglamento Interno se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución Política del Estado
- b) Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias
- c) Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 13-2004-ED
- d) Ley de los Centros Educativos Privados N°26549.
- e) Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados D.S. N° 09-2006-ED
- f) Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa D.S. N° 050-82-ED.
- g) Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de I.E. – R.M. N° 405-2007.
- h) Ley del Código del Niño y Adolescente – L. N° 27337-92
- i) Reglamento de Educación Religiosa Interconfesional. D.S. N° 016-72-ED.
- j) Ley Orgánica del Ministerio de Educación D.L. 25762.
- k) Ley de Mejoramiento de la Calidad y Ampliación de la Cobertura de la educación Peruana D.L. 26013.
- l) Ley 27665 de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados

- m) Decreto Supremo N° 005-2002-ED que modifica artículos del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares
- n) DS N° 021 – 2003 ED. Emergencia del Sistema Educativo Nacional
- o) TUO de la Ley General de Trabajo aprobado por el Dec. Leg. 728.
- p) Ley N° 4916 del régimen del Empleo Particular.
- q) Ley N° 19990 de la Seguridad Social.
- r) D.L. N° 18471 sobre faltas y sanciones del empleador Particular.
- t) R.M. N° 576-2016-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2016

TITULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO I: Naturaleza de la Institución Educativa

Art. 3º Del Funcionamiento

Es una INSTITUCIÓN EDUCATIVA sin fines de lucro, que brinda servicios educativos escolarizados en los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular y tiene como promotora a la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANAS “DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”**.

Art. 4º Del Domicilio legal

Tiene como domicilio legal el local destinado a su funcionamiento situado en la Avenida Aviación N° 445 distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y su funcionamiento se encuentra autorizado por la RM. N° 4081 de fecha 27-10-1947, la RM. N° 447 de fecha 09-02-1949 y la RM. N° 3708 de fecha 12-05-1952.

Art. 5º De la Entidad promotora

EL COLEGIO tiene como promotora y se rige por la Congregación Religiosa de las **HERMANAS “DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**; tiene dependencia en lo técnico pedagógico de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA NORTE** y su Régimen laboral se rige por las disposiciones contenidas en la Legislación de los Trabajadores de la Actividad Privada.

CAPITULO II: Línea Axiológica, fines y objetivos

Art. 6º De los Fines

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”** ofrece sus servicios educativos, inspirados en los principios y lineamientos axiológicos de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, del carisma de la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANAS “DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”** y de los lineamientos de política Educativa del Estado Peruano; los padres de familia que

matriculan a sus hijas en nuestra Institución, lo harán aceptando y respetando esta axiología.

FINES:

Proporcionamos a nuestras estudiantes estrategias que les permitan organizar su proyecto de vida, su vinculación al mundo del trabajo y a la sociedad del conocimiento, a través de:

- Una sólida formación en valores.
- Exigente formación académica, conductual y espiritual.
- Docentes ejemplares y permanentemente capacitados.
- Un servicio de tutoría y un Programa Educativo Familiar
- Una Visión empresarial de la educación.
- Una adecuada infraestructura, medios informáticos, de comunicación y tecnología de punta.

Art. 7º De la Misión y Visión

A.- MISIÓN

Somos una institución educativa católica, regentada por la Congregación de Hermanas Dominicanas de la Inmaculada Concepción, que brinda una educación Cristocéntrica, guiados por la espiritualidad de Santo Domingo de Guzmán y de los principios educativos de nuestra Madre fundadora Eduviges Portalet, en el Nivel de Inicial, Primaria y Secundaria. Tiene docentes líderes en educación, con vida de fe y virtuosa; aplican el Diseño Pedagógico de LUZ Y VERDAD, con adecuados enfoques pedagógicos, que permiten desarrollar virtudes, capacidades y conocimientos en las estudiantes.

B.- VISION

Ser la Institución Educativa líder a nivel nacional. Buscando la formación integral de los agentes de la comunidad educativa para vivir según el modelo de Cristo y llegar a ser Luz y Verdad; formando estudiantes con virtudes cristianas, promoviendo la consolidación de su identidad, saber intelectual y una adecuada integración a la sociedad que permita mejorar su calidad de vida, en una cultura de paz y esperanza.

Art. 8º De los Objetivos

La formación de nuestras estudiantes se inspira en los lineamientos Axiológicos de la Doctrina Social de la IGLESIA CATÓLICA, la Espiritualidad de la Orden de Predicadores de Santo Domingo de Guzmán y en el Carisma de la Congregación Religiosa de las HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN; se basa en los siguientes objetivos

- a. Educar en la Fe dirigiéndola a evangelizar a la comunidad educativa incentivando el amor a Cristo y su participación en los sacramentos; siguiendo el modelo de los Santos Dominicos.
- b. Brindar una educación Integral: Las estudiantes mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura y el cultivo progresivo de los valores del espíritu desarrollarán las capacidades físicas, intelectuales, morales, sociales y psicológicas, teniendo como propósito su desarrollo integral.

- c. Educar en Virtudes: Nuestra Educación basada en la Pedagogía de la Ternura, cualidad propia de nuestra fundadora Eduviges Portalet, nos conduce a practicar la alegría, verdad, fraternidad, justicia y compasión, virtudes que nos convierten en **PREDICADORES DE LA VERDAD Y PORTADORES DE LA LUZ DE CRISTO**.
- d. Promover un espíritu Mariano: Cultivar en la comunidad educativa el amor, la devoción e imitación a María Inmaculada, como Madre de Cristo y patrona de la Congregación.
- e. Lograr la identificación de la comunidad educativa con el carisma de la Congregación: “Predicar la Verdad y Portar la luz de Cristo”. Aplicando la pedagogía de la Luz y la verdad, a través de la formación en la fe y la investigación científica.

TITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art 9º EL COLEGIO tiene la siguiente estructura orgánica

I. Promotoría

-Congregación de las Hermanas “DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”

II. Organismos de Dirección

- Dirección
- Subdirección
- Coordinación del Nivel Inicial

II. Organismos de Asesoramiento

- Asesoría legal
- Asesoría contable
- Asesoría Pedagógica

III. ORGANISMOS PEDAGOGICOS

A. Jefaturas del Área Académica

- Matemática e Informática
- Comunicación y Arte.
- Religión y Pastoral.
- CTA
- Ciencias Sociales
- Idiomas
- Educación Física y Disciplinas deportivas
- Actividades

B. Departamento Psicopedagógico

- Psicopedagogía
- Tutoría
- Psicología.
- Enfermería
- Auxiliar de educación

IV. Organismos de Administración

- Recepción
- Secretaría
- Tesorería.
- Informática
- Biblioteca

V. Organismos de Apoyo

- Mantenimiento
- Vigilancia

VI. Organismos DE PARTICIPACION

- Comité Laboral
- Comité de Padres de Familia - COPAFA
- Comités de aula
- Comité de Tutoría y Convivencia Escolar
- Comité de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres
- Comité de Movilidad
- Municipio Escolar

TITULO V

DE LAS ESTUDIANTES

CAPITULO I: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES

Art. 49º: Son estudiantes **de la institución educativa**, quienes luego de aprobar el proceso de admisión, formalizan su matrícula en cualquiera de los tres niveles que atiende la institución:

- Educación inicial.
- Educación primaria
- Educación secundaria

Art 50º: DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES:

Toda estudiante dominica tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, académica, física y espiritual.
- b) Ser tratada con el respeto que merece su dignidad de "Hijas de Dios", por el personal que labora en el colegio y por sus compañeras.
- c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, al expresar libre y creativamente sus ideas, coadyuvando el pleno desarrollo de su personalidad.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación, cualidades morales, méritos deportivos y artísticos.
- e) Recibir la información y orientación académica necesaria que le permita lograr los aprendizajes.
- f) Recibir orientaciones de acuerdo a sus periodos de edad, maduración y necesidades, que la lleve a un desarrollo armónico dentro de una axiología dominica.
- g) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones para que pueda superar problemas propios de su edad.
- h) Ser tratada con y respeto, sin discriminación alguna por el personal del colegio y compañeras más aún frente a cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- i) Recibir de su profesor (a) de aula o del área correspondiente las pruebas y trabajos presentados para su revisión.
- j) Gozar de un programa de reajuste y reforzamiento académico, en cualquier época del año escolar, en el caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- k) Ser evaluada fuera de las fechas de los exámenes de proceso y bimestrales, siempre y cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada y dentro de periodo de espera
- l) Respeto de su integridad física, psicológica, espiritual, emocional y moral.
- m) Manifestar con libertad la verdad sin temor a la sanción.
- n) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
- o) Participar libre y voluntariamente de las diferentes organizaciones estudiantiles, talleres, clubes artísticos y deportivos.
- p) Ser informada periódicamente del estado de su evaluación, en todo lo que comprende el Plan de estudio, según el Nivel educativo.

Art. 51º DE LOS DEBERES DE LAS ESTUDIANTES:

Los deberes y obligaciones que tienen las estudiantes para con la institución y las personas que la conforman hacen de ellas personas de bien por eso:

- a) Comprende y se compromete a cumplir las normas axiológicas del COLEGIO que le motivan a vivenciar principios y virtudes propugnados por la Iglesia y los PROMOTORIA del colegio.
- b) Colabora con el mantenimiento del ambiente familiar cristiano del COLEGIO, cultivando la oración, participando libre y responsablemente en la recepción de los sacramentos y esforzándose por conocer a Cristo, a nuestra madre universal la Virgen María Inmaculada y a los santos Dominicos. Asistir a misa los días domingos en compañía de su familia.
- c) Logra un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad sometiéndose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación.
- d) En los casos de evaluación de recuperación, debe demostrar el logro de los aprendizajes, es obligatorio rendir las pruebas en el mismo plantel. Salvo en casos muy excepcionales y con previa autorización de la dirección en otro centro educativo
- e) Participa responsablemente y con alegría en las actividades curriculares y extracurriculares, deportes, cívico-patrióticas, defensa civil, recreacionales, religiosas u

otras que se desarrollen en cumplimiento al calendario religioso-cívico escolar o por invitaciones de instituciones.

- f) Respeta la propiedad privada dentro y fuera del plantel y el honor de las personas.
- g) Justifica sus inasistencias y tardanzas en el día de su incorporación a la institución educativa mediante carta acompañada de documentos que sustenten dicha inasistencia o tardanza, al incumplir se declara todo pedido de justificación fuera de lugar. Las mismas que serán evaluadas con la mínima nota dentro de la escala vigesimal
- h) Cuida la buena conservación del local, muebles, útiles escolares, laboratorios y otros materiales del colegio, así como el orden y la limpieza. Asimismo los Servicios Higiénicos; frente a cualquier deterioro la estudiante asume su reposición inmediata, como también limpiar en caso de escribir en carpetas y paredes.
- i) Participa en campañas de fomento de la paz y de moralización.
- j) Acepta, con dignidad las sanciones a que se hacen merecedora por las faltas, errores causados por negligencia.
- k) Permanece en el aula durante las clases; en los campos deportivos en educación física y en los patios durante los recreos.
- l) Si tiene que formular alguna queja o sugerencia, acude a quien corresponde en el momento oportuno.
- ll) Es cortés y respeta de palabra y de obra al personal que trabaja en el colegio, a sus compañeras y nunca niega un saludo de luz y verdad, demostrando sencillez, la ayuda y el perdón y evita que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de las demás.
- m) Si por designación de sus docentes y/o compañeras fuera llamada a ejercer una función, acepta esta responsabilidad en actitud de servicio y procura ser fiel a esta confianza.
- n) Asiste correctamente uniformada con sus trabajos y útiles escolares en orden y a la hora indicada, 7:40 a.m.
- o) Guarda silencio en las actividades culturales y religiosas; en la formación y en el desplazamiento hacia las aulas, biblioteca, en el oratorio, como muestra de respeto y educación
- p) Presenta la agenda firmada todos los días, es un instrumento de comunicación entre el padre de familia y el Colegio.
- q) Entrega y pone en conocimiento a sus padres toda información emanada de la institución.
- r) Llegar puntual colegio. Toda tardanza injustificada es contabilizada, al acumular cinco, recibe una suspensión de un día. La reincidencia se sancionará con una suspensión por dos días y así correlativamente.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES

Art 52º: Las estudiantes deberán cumplir las siguientes indicaciones sobre su presentación personal, evitando:

- a) El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos; el uso de maquillaje, delineador, rubor, lápiz labial, uñas largas y /o pintadas que atenten contra la sencillez y la correcta presentación de la estudiante. Sólo se permitirá perlitas de color blanco en el caso de aretes.
- b) Salir del colegio o intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole.
- c) Se abstendrán de usar el cabello teñido o iluminado, está terminante prohibido llevar los sueltos cabellos o delante del rostro. Evitar toda forma de cerquillo
- d) El uniforme oficial deberá llevarse correctamente y consta de lo siguiente
 - Falda del colegio debajo de la rodilla.
 - Blusa según modelo oficial.
 - Blazer de vestir a la altura de la cadera.

- Suéter azul.
 - Polera color plomo (sólo para la época de frío intenso).
 - Zapatos azules, modelo del colegio.
 - Medias azul marino con franja verde, debajo de la rodilla.
 - Lazo y vincha del colegio para todas las estudiantes, excepto secundaria
 - Maletín o mochila, sin ruedas, color negro.
 - Mandil del colegio para el nivel inicial y primario.
 - Gorro según modelo del colegio para los tres niveles.
- e) El uniforme de Educación Física es el establecido por **EL COLEGIO** y debe estar marcado con su nombre y apellido, al igual que las demás prendas del uniforme escolar. Las prendas de vestir son:
- Buzo verde con blanco del colegio
 - Polo blanco del colegio
 - Pantalóneta.
 - Zapatillas color blanco, sin adornos de otros colores.
 - Medias blancas, debajo de la rodilla para educación física. Prohibiéndose el uso de medias tobilleras.
 - Colette de color blanco para todas las estudiantes
 - Gorro obligatorio según modelo del colegio.
- f) Las estudiantes llevarán el uniforme diario y con el de educación física durante toda su permanencia dentro del centro educativo por ello la estudiante entrará y saldrá correctamente uniformada.
- g) Prohibido usar el uniforme como prenda de vestir para la calle u otros eventos no programados por el colegio.

CAPITULO II: ESTIMULOS, PROHIBICIONES Y CORRECTIVOS A LA ESTUDIANTE

Art 53º: DE LOS ESTÍMULOS

Las estudiantes se hacen acreedoras a estímulos de carácter personal o grupal, por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias las realizadas en bien de su prójimo, su centro educativo, de la comunidad y de la nación.

Art 54º: Los estímulos de carácter personal que otorga el colegio son:

- a) Premio de excelencia a la estudiante que logra el más alto puntaje de aprovechamiento y conducta a las cinco (5) primeros puestos, durante los cinco años de educación secundaria. El Premio de Excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los cinco años del nivel y haberse destacado en las actividades de la I.E y fuera de él.
- b) Medalla de oro al mérito por el más alto promedio ponderado en el respectivo grado de primaria y Año en secundaria.
- c) Diploma de Honor a los dos (2) primeros puestos de rendimiento y conducta por aula en Grado de primaria y Año de secundaria.
- a) Diploma de Honor, por haber demostrado actitudes significativas, positivas y haber vivenciado virtudes propias de una estudiante dominica; en Grado de primaria y Año de secundaria.
- b) Premios especiales como Izamiento de la bandera del Perú y del colegio, reconocimientos Directorales y otros que demuestran grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo, como:
- Actividades religiosas
 - Actividades culturales y académicas,
 - Participaciones deportivas y artísticas.
 - Actividades de promoción del hombre; por la vida y por la familia.

- Actividades ecológicas y otras que se establecen en el PAT.

Art. 55º: Las estudiantes se hacen acreedores de estímulos de carácter grupal, como:

- a) El “Escudo Dominicano”, otorgado a la sección o aula que logra el más alto promedio de comportamiento.
- b) Ocupar el sitio preferencial en las reuniones que se desarrollan en el Patio de Honor del **COLEGIO**.
- c) Diploma de Honor al aula que se destaque en el trabajo de calidad, la puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la formación de la persona y la buena imagen de la comunidad educativa.

Art 56º: DE LAS PROHIBICIONES

En concordancia con el Ideario, Reglamento Interno y demás normas, **EL COLEGIO** orienta el comportamiento de las estudiantes, a fin que cada una desarrolle su sentido de, libertad, responsabilidad, honestidad, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

Art. 57º: Está prohibido para las estudiantes:

- a) Comportamientos escandalosos, inadecuados e indecorosos dentro y fuera de la Institución como indicador del rechazo sistemático a la axiología del **COLEGIO**
- b) Participar en concursos de belleza, corsos, pasacalles; dentro o fuera de la región, cuando el colegio no lo haya organizado.
- c) Llevar al colegio revistas, periódicos, publicaciones obscenas, así como dinero, alhajas, hacer uso de celulares, tablets smartphones, ipads, iphones o cualquier otro artefacto de valor, los que serán retenidos y devueltos al padre de familia quien suscribirá un compromiso que prevenga la reincidencia. La reincidencia ocasionará que los mismos sean retenidos hasta fin de año, según el objeto prohibido.
- b) Manifestar expresiones políticas o dedicarse a ellas. Como hacer uso de vocabulario inapropiado o soez. Dentro y fuera de la institución
- d) Expresar ideologías que atenten contra la ideología de la Iglesia o la deontología expresa de la Constitución Política del Perú.
- e) Falsificar la firma del padre, apoderado y docente, plagiar en las evaluaciones y trabajos.
- f) Mostrarse desaseada y/o desordenada en su presentación personal.
- g) Realiza tareas o actividades que no corresponden a la hora de clase
- h) Acepta compañía masculina con uniforme en el trayecto del colegio a su casa u otro sitio.
- i) Se detiene en tiendas y lugares públicos mientras lleva el uniforme del colegio y en situaciones inapropiadas.
- j) Salir del aula o del colegio durante las clases o el horario escolar sin autorización correspondiente y permanecer en el aula en horas del recreo, Ingresar a otras aulas o ambientes del colegio sin la autorización correspondiente, causando desorden con risas inoportunas y/o cosas que distraen a sus compañeras y a ella misma.
- k) Promover ventas, rifas, colectas u otras actividades sin la debida autorización de la Dirección.
- l) Participar sin permiso en reuniones o competencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento del colegio. Como también participar en juegos de envite.
- m) Usar el nombre del colegio para fines que no son de su competencia
- n) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos de la institución educativa, como destruir cuadernos, libros y otros materiales.
- o) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra del personal de la institución y/o sobre asuntos que comprometen su comportamiento
- p) Traer y/o consumir bebidas alcohólicas en el colegio, o asistir a clases con síntomas de ebriedad.
- q) Otras faltas no indicadas que a juicio de los directivos o docentes ameriten la aplicación de una medida correctiva o disciplinaria.

Art. 58°: Se consideran **FALTAS GRAVES:**

- a) Los actos que por su gravedad, contravengan la práctica permanente de los valores y virtudes fundamentales en los que se basa el servicio educativo
- b) Cualquier acto u omisión que contravenga en el Reglamento Interno o las disposiciones de las autoridades del colegio que por su forma, naturaleza o consecuencias, pueda causar daño o perjudique el normal desarrollo de las actividades educativas, que atente contra la moral, las buenas costumbres, la integridad física, psicológica, moral y emocional del Personal del Colegio, estudiantes y padres de familia o que perjudique la imagen institucional.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS ESTUDIANTES

Art. 59°: EL COLEGIO determina las medidas correctivas para las estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno. Estas medidas están orientadas a recuperar el nivel académico y comportamiento ejemplar de la estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia del **COLEGIO**.

Art. 60°: Las Medidas Correctivas se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de las estudiantes.
- d) La formación del criterio de conciencia, de discernir entre el bien y el mal y de asumir los efectos que produce la conducta de la estudiante

Art. 61°: Las medidas correctivas se aplican a través de acciones preventivas y educativas:

- a) Llamada de atención verbal de la persona que cometió la falta.
- b) Amonestación escrita y citación del padre de familia o apoderado por el Tutor (a).
- c) Suspensión temporal.
- d) Otras que el comité de convivencia escolar, vea por conveniente.
- e) Matrícula condicional.
- f) Traslado obligatorio a otra Institución Educativa o Separación del Colegio.

CAPITULO XI: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.158°. LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a) Elegir la Institución Educativa y participar en el proceso educativo de su hija.
- a) Recibir información sobre los niveles de aprendizaje y conducta de su hija.
- b) Participar con voz y voto en las reuniones, actividades, proyectos y acciones que realiza la COPAFA, así como a través de sus representantes previstos en la Ley N° 28044 Ley General de Educación. gestión y el movimiento económico de la COPAFA
- c) Denunciar, ante los órganos competentes, los casos de maltrato, abuso discriminación negligencia u otras conductas irregulares que se susciten en la Institución Educativa de las estudiantes.
- d) Ser atendido en la Institución educativa por las autoridades, personal administrativo y docente, en horarios de atención al público, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- e) Otros que establezcan, la institución educativa.

Art. 159°. LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a) Contribuir a que en la institución educativa exista un ambiente adecuado que beneficie el aprendizaje y permita la formación integral de las estudiantes.

- b) Participar en las actividades educativas programadas por la Dirección.
- c) Cuidar y preservar los bienes de la institución educativa, así como el prestigio y buena imagen institucional.
- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas establecidas en el presente Reglamento y cumplir los acuerdos del Comité de Aula.
- e) Matricular a sus hijas dentro del cronograma establecido por la I.E.
- f) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- g) Denunciar, ante los órganos o autoridades competentes, a los integrantes de los COPAFA y /o comités de aula que incurran en irregularidades.

Art.160°. DE LAS PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia deben abstenerse de:

- a) Abordar a los profesores durante las horas de clase.
- b) Dejar en la recepción encargos de cualquier naturaleza o materiales educativos para ser entregados a los estudiantes o profesores.
- c) Enviar comunicados a las estudiantes y PPF sin autorización de la Dirección.
- d) Llamar la atención a estudiante dentro o fuera de la Institución, tratando de solucionar problemas entre las estudiantes.
- e) Aplicar castigos físicos o psicológicos a sus hija; dejando la posibilidad de comunicar el hecho a las autoridades pertinentes.

TITULO XI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPITULO I: INGRESOS DE LA INSTITUCIÓN

CAP. I: Pensiones de Enseñanza

Art.160°. La Institución Educativa es de gestión privada; por tanto, el financiamiento del servicio educativo se sustenta con su propio presupuesto.

Son ingresos de la I.E.

- a) El pago del Proceso de Admisión.
- b) Las cuotas de ingreso
- c) El pago por concepto de matrícula
- d) Las pensiones de estudios (de marzo a diciembre)
- e) Los aportes por la asociación de padres de familia
- f) Pago por concepto de TUPA
- g) Pagos por tasas educativas (multas por reuniones)

Art.161°. Los costos del proceso de admisión, la cuota de ingreso, la matrícula y las pensiones de estudios son fijados por la Dirección de la I.E.

- El monto de las pensiones de estudios se fija por la Dirección de la I.E. de conformidad con la legislación vigente. Excepcionalmente puede ser diferenciado conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- La pensión de estudios es anual y se divide en 10 cuotas mensuales y se abonará hasta el último día hábil del mes sin recargo alguno, conforme al cronograma que se establezca en Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- La matrícula se abona por una sola vez al año y es equivalente a una pensión de estudios.
- El incumplimiento en el pago de las pensiones de estudios, genera moras e intereses, gastos legales y notariales y hasta la Resolución del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- El pago de pensiones de estudios constituye una obligación del Padre de Familia, su incumplimiento no impide que la estudiante continúe recibiendo el servicio educativo; sin embargo y de producirse atraso en el pago de esta obligación, la I.E. está facultada a retener el resultado de las evaluaciones, la información del rendimiento académico y/o certificaciones de los periodos no pagados.

Art.162°. PAGO DE PENSIONES: NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El costo de la pensión mensual es de S/. 700.00 (Setecientos 00/100 Nuevos Soles), y comprende los meses de marzo a diciembre del 2017.

El pago de la matrícula se abona en cualquiera de las oficinas, agentes o plataformas virtuales del BANCO CONTINENTAL. Para hacerlo, deberán identificarse con el código de la estudiante.

CAP. II: Del Seguro de Salud y Accidentes

Art.163°. Nuestra institución cuenta con el departamento de enfermería y el personal especializado para poder asistir con los primeros auxilios o de emergencia a la estudiante, en caso de accidente común dentro de la Institución, comunicamos inmediatamente al padre de familia.

Art.164°. Seguro Escolar (opcional)

Seguro de vida y/o accidentes: PACIFICO S/.140.00, incluye gastos e impuestos.

El pago se realiza en la Tesorería de la I.E., adjuntado copia del DNI de la estudiante.

Es necesario que las estudiantes estén afiliadas a un seguro, si fuera el caso; de estar inscrita en un seguro particular, informe en la Ficha de Datos la cobertura de clínicas; presente una **constancia** del contrato reciente y un **formato de atención** en el momento de la Matrícula.

Art.165°. Se sugiere proteger a las estudiantes con un seguro contra accidentes, de manera especial a aquellas que practican **deporte**; lo necesitan por la naturaleza de los ejercicios que realizan.

Si la estudiante no está afiliada a ningún seguro, el padre de familia asumirá los gastos de atención médica frente a cualquier eventualidad.

CAP. III: Del Sistema de Ayuda Económica

Art.166°. Es el beneficio económico, por costo de enseñanza, que percibe la estudiante de bajos recursos; por **dos o más hermanas**, las hijas de las ex - alumnas y de los trabajadores del Colegio; siempre y cuando necesiten la ayuda.

Art.167°. Regula los beneficios de ayuda económica; que se otorga a determinadas estudiantes de la institución, a fin de favorecer la formación académica y que no cuente con recursos económicos para cubrir los costos de su educación.

Art.168°. OBJETIVOS DEL BENEFICIO

Son objetivos del beneficio de concesión de ayuda económica, los siguientes:

- a. Promover la excelencia académica entre las estudiantes de nuestra Institución, a fin de formar buenas personas altamente competitivas; que respondan a las exigencias que impone la realidad social.
- b. Contribuir a la identificación institucional de la estudiante, sensibilizando al beneficiario sobre sus derechos y obligaciones.

Art.169°. Alcances es de cumplimiento obligatorio para los siguientes agentes educativos:

- a. **La estudiante:** Agente principal de la tarea y primera preocupación nuestra. Son estudiantes de la institución, las que están matriculadas en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
- b. **Las Familias:** Son Padres de Familia o apoderados. aquellos que se encuentran registrados en los documentos oficiales del Colegio.

Art.170°. Del Tipo y Otorgamiento de las Ayudas Económicas

- a. **Ayuda Económica Completa:** es el beneficio que comprende el costo íntegro de las Pensiones de Enseñanza; no incluye los conceptos de convenios con otras instituciones ni el pago de matrícula.
- b. **Media Ayuda Económica:** este beneficio comprende el pago del 50% de cada una de las pensiones de enseñanza; no se incluye la matrícula, ni los meses de julio y diciembre
- c. **Un Cuarto de Ayuda Económica:** este beneficio comprende el pago del 75% de cada una de las pensiones de enseñanza no se incluye la matrícula, ni los meses de julio y diciembre.
- d. **Beneficio Económico especial a las hijas de los trabajadores estables de nuestra institución:** este beneficio comprende el pago del 60 % de cada una de las pensiones de enseñanza, lo perciben las hijas de los trabajadores estables del colegio; quienes se sujetan en sus derechos y deberes al presente reglamento.

Art.171°. Los Padres de familia o Apoderados que consideran poder renovar el beneficio de Ayuda Económica, están obligados a presentar oportunamente los siguientes documentos:

- Solicitud a la Dirección, (según formato adjunto)
- Declaración Jurada personal de sus ingresos.
- Constancia de Trabajo, con expresa indicación de sueldos y salarios del mes anterior al de la solicitud, si fuera el caso.
- Certificado de domicilio.
- Reporte de Evaluación del III Bimestre, con un promedio ponderado de catorce **(14)**.
- Evaluación de conducta con Nota Literal "A", "AD" en los tres bimestres.
- Recibo por Derecho de Trámite
- Otros que la Dirección de la institución educativa, solicite al detectar casos especiales.

Art.172°. La calificación de los expedientes para el otorgamiento de Ayuda Económica u otros beneficios la efectúa el COMITÉ DE TUTORÍA durante el **Cuarto Bimestre**.

Art.173°. Otorgada la ayuda económica, a la Institución educativa le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición y de requerir la información adicional necesaria, con visitas domiciliarias periódicamente

Art.174°. La Dirección de la institución educativa, puede restablecer o suspender la Ayuda Económica; según los casos debidamente probados.

Art.175°. El beneficio otorgado cubre únicamente el pago de las pensiones y está sujeto a evaluación de cada Bimestre Académico.

Art.176°. De los requisitos para mantener el beneficio de la Ayuda Económica.

LA ESTUDIANTE

- a) Tener un buen rendimiento académico: que la estudiante obtenga la aprobación de la totalidad de las áreas por Bimestre académico, con un promedio ponderado igual o superior a catorce (14) y con calidad de invicta en el año anterior.
- b) Mostrar buena conducta y cumplir con el Reglamento Interno, tanto en el Colegio como fuera de él; no debiendo registrar papeletas y/o memorando por ningún motivo.
- c) Participar en las actividades que organiza el colegio y representarlo en los diferentes eventos a nivel local, regional y nacional.

Art.177°. DEL PADRE O APODERADO

Debe contribuir al desarrollo pleno de su menor hija durante todo el proceso de aprendizaje de la siguiente manera:

- a) Participar activamente en las actividades religiosas, cívico patrióticas, culturales, sociales y deportivas que organiza la institución en beneficio de su hija.
- b) Asistir obligatoriamente a las reuniones de Padres de Familia que convoque las autoridades del colegio, el tutor, tutora o los miembros del comité de Aula.
- c) No propiciar ni participar en actividades, usando el nombre del Colegio, que no tengan el Visto Bueno de la Dirección de la institución.
- d) Cumplir puntualmente la cancelación del pago de matrícula; así como el pago de las pensiones de enseñanza que le correspondan, respetando el cronograma de pago indicado por el colegio.
- e) Observar un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en el colegio y los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- f) Respetar y apoyar el desarrollo académico que efectúan los docentes.
- g) Realizar diariamente el control y seguimiento académico de su menor hija revisando su agenda escolar y sus cuadernos de clase.
- h) Velar por la asistencia diaria y puntual de su menor hija a las actividades ordinarias de la institución y al cumplimiento de sus tareas escolares.
- i) Enviar a su menor hija a las actividades extracurriculares que realice la institución, donde su presencia sea obligatoria.
- j) Entrevistarse con el Profesor Tutor o tutora por lo menos una vez al mes, para conocer el desarrollo de la vida escolar de su hija; respetando el horario de atención señalado por la institución

Art.178°. De la Pérdida o suspensión del beneficio económico

Se pierde o suspende el beneficio económico, por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en el artículo 11° del presente Reglamento.

Art.179°. Características Específicas

Corresponde a la Dirección del colegio, el otorgamiento de la Ayuda Económica:

- a) Es potestad de la Dirección del colegio el otorgamiento de Ayuda Económica.
- b) La Ayuda Económica cubre únicamente el pago de las pensiones.
- c) La Ayuda Económica no constituye derecho adquirido de los beneficiarios.
- d) La Ayuda Económica está sujeta a evaluación bimestral.
- e) Solamente se otorga Ayuda Económica, a las estudiantes a partir del Cuarto Grado del Nivel Primario o que tienen por lo menos tres 3 años de permanencia en el colegio; en el caso del Nivel Secundario.
- f) Es potestad de la Dirección de renovar o suspender la Ayuda Económica que se otorga por un año académico.
- g) Los padres podrán solicitar renovación del beneficio, en la fecha establecida por la institución. El inicio del trámite no significa la aceptación automática de la misma.

Art.180°. De las hijas de las ex alumnas e hijas de trabajadores estables de la Institución

- a) Se considera ex – alumna a las egresadas del Quinto Año del Nivel Secundario de esta institución.
- b) Las hijas de los trabajadores estables de este Colegio y de las ex alumnas, deberán cumplir con la presente directiva sin excepciones.

TITULO XIV

Disposiciones Finales

Art.184°.

a) El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución Directoral que lo apruebe.

b) La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Directora del Plantel en coordinación con la entidad promotora.

Arequipa, febrero de 2016